



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Señores Jueces de la Corte Constitucional:

Doctora Johana Pesántez Benítez, por los derechos que represento del señor **Presidente Constitucional de la República**, en cumplimiento al punto 2 de la sección IV Dictamen, del Dictamen No.5-20-EEA/20, ante ustedes, comparezco y digo:

Al respecto, dentro del término concedido y en cumplimiento de lo solicitado, remito el siguiente detalle de información:

I. Legitimación de Personería

En virtud del Decreto Ejecutivo número 2, publicado en el Registro Oficial Suplemento número 10 de 08 de junio de 2017, mediante el cual se me delega, en mi calidad de Secretaria General Jurídica de la Presidencia de la República, la facultad para comparecer en cualquier calidad, a nombre y en representación del Presidente Constitucional de la República, ante la Corte Constitucional del Ecuador como máximo órgano de control, interpretación y administración de justicia constitucional del país, y los distintos órganos de administración de justicia de la Función Judicial, tanto en acciones de justicia ordinaria como constitucional, les solicito se sirvan declarar legitimada mi intervención en esta causa, en la calidad antes invocada.

II. Desarrollo

En cumplimiento con lo dispuesto punto 2 de la sección IV Dictamen, del Dictamen No.5-20-EEA/20 que determinó:

“2. Disponer que en el término de 30 días a partir de que fenezca el estado de excepción, el Gobierno Nacional informe a la Corte Constitucional el monto recaudado mediante el mecanismo dispuesto en el decreto ejecutivo Nro.1137 y el destino de dichos rubros.”

Se pone en conocimiento de la Corte que mediante Oficio Nro.SRI-SRI-2020-0306-OF, el Servicio de Rentas Internas remitió el informe con los valores recaudados a 11 de septiembre de 2020 con el siguiente detalle de información:

- Informe respecto al monto recaudado al 11 de septiembre de 2020;



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- Anexo 1: Listado de contribuyentes que debían realizar el pago anticipado del impuesto a la renta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo Nro.1137, y;
- Anexo 2: Listado de contribuyentes que efectivamente realizaron el pago anticipado del impuesto a la renta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Nro.1137.

Del informe remitido por el Servicio de Rentas Internas se desprende que a fecha 11 de septiembre de 2020 el valor recaudado fue de \$254,5 millones que fueron pagados en el plazo establecido por el Decreto Ejecutivo Nro.1137; asimismo dicho informe precisa que antes de la vigencia del mencionado Decreto se obtuvo una recaudación correspondiente a \$2.6 millones, que de conformidad con la legislación vigente es considerado como pago previo para la liquidación del impuesto a la renta del período fiscal 2020.

Cabe mencionar que, de conformidad con los considerandos del Decreto Ejecutivo Nro.1137, según información provista por el Servicio de Rentas Internas, se estimaba una recaudación de \$296,3 millones, sin embargo la recaudación efectiva generada recaudó cerca de \$40 millones menos de lo proyectado.

La información detallada remitida por el Servicio de Rentas Internas se encuentra adjunta al presente en la carpeta SRI.

Respecto del proceso de asignación de los recursos recaudados al sector salud, conforme lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo Nro.1137, mediante Oficio Nro.MEF-VGF-2020-1119-O, el Ministerio de Economía y Finanzas informó a la Presidencia de la República que el Ministerio de Economía y Finanzas ha cancelado al sector salud cerca de \$200 millones a partir del ingreso de recursos por la recaudación anticipada del impuesto a la renta, de los cuales casi el 80% corresponde a recursos fiscales. Adicionalmente, informa que los requerimientos adicionales solicitados por el Ministerio de Salud Pública serán atendidos conforme los criterios de necesidad y priorización que determine la Cartera de Estado responsable de la Salud Pública.

El recurso recaudado, conforme lo dispuesto por el Decreto Ejecutivo Nro.1137 ha sido empleado de la siguiente manera:



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

PAGOS REALIZADOS AL SECTOR SALUD

Detalle	Pagados
Servicios a la RCP-Derivaciones	\$ 68,721,689.44
ACHPE	\$ 4,319,035.48
Dializadoras	\$ 10,026,765.19
Junta de Beneficencia de Guayaquil	\$ 17,107,608.89
SOLCA	\$ 18,339,740.12
Otras derivaciones	\$ 18,928,539.76
Servicios externalizados	\$ 14,964,209.64
Medicamentos	\$ 20,632,968.96
Mantenimientos	\$ 6,756,572.79
Cruz Roja Ecuatoriana	\$ 3,788,989.41
Dispositivos médicos y laboratorios	\$ 48,135,926.94
Relacionadas ambulancias	\$ 655,272.67
Seguros	\$ 3,188,176.73
Otros gastos salud	\$ 25,573,176.96
Total sectorial salud	\$ 192,416,983.54

Nota: Corresponde a pagos realizados a partir del 11-09-2020.

Incluyen pagos por USD 153.440.372,79 de fuente fiscal

Fuente: MEF - Base de CURs pagados del Tesoro Nacional

Fecha de corte: 21 de octubre del 2020

Para efectos de asignación de recursos para atender requerimientos adicionales, como lo dispone el Decreto Ejecutivo Nro.1137, los mismos serán asignados del remanente actual de la recaudación anticipada y se ingresarán al presupuesto del Ministerio de Salud Pública conforme el criterio de priorización que requiera la Autoridad Nacional de Salud.

En este punto resulta necesario mencionar que respecto del procedimiento para el manejo de los recursos recaudados, el Ministerio de Economía y Finanzas ha informado que para identificar las asignaciones presupuestarias adicionales enmarcadas dentro del Decreto Ejecutivo Nro.1137, dentro de la estructura programática del Ministerio de Salud Pública se creó una actividad presupuestaria específica en el Programa Presupuestario 90 “Provisión y Prestación de servicios de salud”, actividad 011 “Prestaciones Integrales de Salud/ Anticipo Impuesto a la Renta”. Este detalle permite generar trazabilidad entre la asignación específica del recurso recaudado anticipadamente desde el Ministerio de Economía y Finanzas y el empleo del mismo por parte del Ministerio de Salud Pública.

Toda la información detallada correspondiente al Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra disponible en la carpeta MEF, adjunta al presente.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Finalmente, cabe mencionar también que mediante Oficio Nro.MSP-MSP-2020-2894-O el Ministerio de Salud Pública ha informado a la Presidencia de la República que, de conformidad con el sistema de administración financiera e-SIGEF, dentro de su presupuesto codificado cuenta con \$183.261.812,29 millones disponibles para hacer uso de los mismos. Dentro de este presupuesto, se encuentran ya asignados \$26.677.488,84 millones de fuente fiscal.

Para constancia de lo mencionado, en adjunto podrá encontrar el oficio en cuestión en la carpeta MSP.

III. Consideraciones Finales

En atención y cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en el Dictamen No.5-20-EEA/20, esta Secretaría queda atenta y presta para proveer cualquier otro detalle de información que le sea requerido.

IV. Autorizaciones

Autorizo a los abogados Sebastián Xavier Espinosa Velasco, Carla Natalia Suárez Jurado, Myriam Zarzosa Osorio, Juan Espín, Gustavo Bedón Tamayo y Esteban Yépez Navas, Asesores de esta Secretaría General Jurídica, para que intervengan y/o suscriban cuanto escrito fuera necesario.

Notificaciones que me correspondan recibiré en los correos sgj@presidencia.gob.ec y nsj@presidencia.gob.ec

Firmo junto con mi abogado patrocinador

Dra. Johana Pesántez Benítez
SECRETARIA GENERAL JURÍDICA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Mgs. Carla Natalia Suárez Jurado
ASESORA
SECRETARÍA GENERAL JURÍDICA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
17-2011-792 F.A.P